



EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Convoca al

Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres 2012-2013
bajo las siguientes

BASES

PRIMERA

El Concurso tiene como objetivo general impulsar el liderazgo político de las mujeres e incentivar su participación en los asuntos públicos para resolver problemáticas que les afectan, mediante la instalación de habilidades y capacidades en las personas a través de la adaptación e instrumentación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) -desarrollado por el IFE- en corresponsabilidad con organizaciones sociales con experiencia demostrable en la instrumentación de proyectos con enfoque de género.

Para su logro, el proyecto que propongan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) deberá estar orientado a cumplir los siguientes objetivos:

1. Promover la construcción de ciudadanía mediante el desarrollo de capacidades para garantizar la participación política de las mujeres y sus liderazgos en condiciones de igualdad.
2. Desarrollar capacidades y habilidades que garanticen la adecuada comprensión y apropiación de las reglas y procedimientos democráticos.
3. Dotar de herramientas que permitan a la población participante corresponsabilizarse de manera activa de la vigilancia y rendición de cuentas de programas y políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Capacitar a integrantes de organizaciones sociales y líderes comunitarios para que promuevan la participación de las mujeres como multiplicadoras del MEPE.
5. Construir propuestas de adaptación del MEPE que puedan ser replicadas en condiciones similares.

El proyecto podrá atender de manera prioritaria uno o varios de los anteriores objetivos, en función de la problemática identificada.

SEGUNDA

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil con experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos con enfoque de género en campos de formación, investigación, capacitación o incidencia, para impulsar el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, el liderazgo y/o el empoderamiento de las mujeres.

Las organizaciones participantes, deberán acreditar capacidad instalada para el desarrollo del proyecto propuesto, así como la información curricular manifestada, de conformidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Concurso, publicadas en www.ife.org.mx.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Federal Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

TERCERA

Las organizaciones deberán diseñar su proyecto con base en el Modelo de Educación para la Participación Equitativa y apegándose a las Reglas de Operación del Concurso, ambos publicados en www.ife.org.mx.

El Proyecto que presenten las organizaciones deberá incluir, al menos:

- a) Población objetivo y cobertura.
- b) Objetivo General y objetivos específicos.
- c) Planteamiento del problema a atender de la población objetivo, especificando:
 - Delimitación del espacio territorial de intervención
 - Identificación de obstáculos que limitan la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Explicitación de brechas de género existentes
 - Delimitación de necesidades de formación que permitan atender la problemática identificada.
- d) Justificación
- e) Propuesta de adaptación del MEPE en la que se describan los objetivos de cada una de las sesiones y se adapten los contenidos de aquellas que se consideren pertinentes para atender las necesidades de formación identificadas para alcanzar los objetivos del proyecto. La adaptación deberá hacerse con base en la guía de sesiones del MEPE, la cual podrá ser modificada en función del perfil y conocimientos previos de la población participante, así como del objetivo del proyecto.
- f) En la adaptación podrá modificarse el número de sesiones, siempre y cuando se mantengan completas las que comprenden el Módulo 4 y el proceso no se reduzca a

menos de 10 sesiones. Asimismo, las organizaciones podrán proponer contenidos de un nuevo módulo que atienda de manera específica los objetivos y la problemática del proyecto.

- g) Definición puntual del número de grupos a los cuales se impartirá el proceso formativo, considerando que cada grupo deberá estar conformado por un mínimo de 15 personas y un máximo de 30. El proyecto debe considerar la impartición completa a cada uno de los grupos, del número total de sesiones del Taller que resulte de la adaptación.
- h) Definición del o los objetivos específicos descritos en la Base Primera en los cuales se hará énfasis en función de la problemática identificada.
- i) Cronograma de actividades.
- j) Presupuesto para llevar a cabo la intervención educativa y el proceso derivado de éste.
- k) Metas e indicadores para evaluar el impacto del proyecto.

CUARTA

Podrán participar únicamente organizaciones con más de dos años de constitución legal al 1º de septiembre de 2012 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Sociedades de Solidaridad Social, Institución de Asistencia Privada, Cooperativas u Organizaciones de la Sociedad Civil que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil y cuenten con Clave única de Inscripción en el Registro (CLUNI).

No podrán participar las organizaciones que hayan resultado ganadoras del *Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012*. Debido a que éstas aun tienen proyectos en ejecución, con presupuesto otorgado por el Instituto.

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

El IFE se reserva el derecho de no dictaminar como ganadoras a organizaciones de la sociedad civil que no hayan entregado los productos o hayan incurrido en faltas a los compromisos establecidos en los convenios derivados de ediciones anteriores del concurso.

QUINTA

El proyecto a desarrollar por parte de las organizaciones deberá estar dirigido a grupos de población mayores de 18 años de edad, que podrán ser conformados por personas de diversos sectores sociales, culturales y étnicos de la población, que tengan un papel activo para la consecución de los objetivos del proyecto, entre las que pueden estar personas de reconocido prestigio en su comunidad, líderes sociales, grupos de mujeres y hombres organizados o con experiencia de incidencia previa, entre otras.

SEXTA

Las organizaciones deberán entregar el material para participar en un sobre cerrado (sobre exterior) que indique en su exterior un seudónimo para registrar a la organización participante, con su respectivo domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal).

Al interior de este sobre, se deberá incluir:

- a) Un primer sobre cerrado que contenga un ejemplar impreso del proyecto y un disco compacto con la versión electrónica del mismo. Es importante que tanto el documento impreso como el disco compacto señalen en su carátula el seudónimo de la organización que presenta el proyecto, asimismo, el documento impreso deberá estar rubricado con el seudónimo en todas sus hojas.

Con el fin de privilegiar la valoración del proyecto bajo los principios de objetividad e imparcialidad que rigen al Instituto Federal Electoral, garantizando así un proceso transparente de evaluación y dictamen, por ningún motivo el texto del proyecto deberá contener el nombre o siglas de la organización, ni sellos o membretes en las hojas de presentación del proyecto. No se procederá a la evaluación de proyectos que contengan el nombre, siglas o sellos de la organización, ya sea en su versión impresa o en la versión electrónica.

- b) Un segundo sobre cerrado que contenga en su interior los siguientes documentos:
 - ✓ Formato de registro en el que se proporcionarán todos los datos de identificación y contacto de la organización civil participante, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto.
 - ✓ Formato de información curricular, acompañado de copias de la documentación que acredite la información curricular de la organización. Los formatos se encuentran disponibles en la página de internet del IFE (www.ife.org.mx).
 - ✓ Copia de la credencial para votar con fotografía o de una identificación oficial vigente del representante legal de la organización y del responsable del proyecto.
 - ✓ Copia fotostática legible y completa del Acta Constitutiva de la Organización Civil, y, en su caso, de las reformas realizadas a sus estatutos subrayando con marcador el objeto social de la OSC y el nombre del representante legal. En caso de ser distinto, anexas copia del documento que acredite la representación legal de la organización.
 - ✓ Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes de la organización.
 - ✓ Copia legible de un comprobante de domicilio de la organización, con una antigüedad no mayor a un mes.
 - ✓ Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI).

El sobre que contenga todo lo señalado en los incisos anteriores deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres 2012-2013”. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

O bien, entregarse personalmente en horas hábiles en el domicilio anterior, en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las 32 entidades federativas, o en las oficinas de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, cuyos domicilios y horarios se pueden consultar en la página www.ife.org.mx o en IFETEL 01 800 4 33 2000.

Para mayor información sobre la Convocatoria, el Modelo de Educación para la Participación Equitativa o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ife.org.mx o bien a los teléfonos 56 28 44 20 o 56 28 47 36 de la ciudad de México.

SÉPTIMA

El plazo para entrega de proyectos vence el 12 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas.

Para la recepción de proyectos se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal, el recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del IFE.

OCTAVA

Los proyectos recibidos serán dictaminados por un Comité conformado por especialistas externos y funcionarios del IFE de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y perspectiva de género.

El fallo del Comité será inapelable y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

NOVENA

Los criterios para evaluar si un proyecto es elegible para recibir financiamiento son:

- Cumplir con los objetivos y las especificaciones definidas en esta convocatoria y en las Reglas de operación del Concurso.
- Que el proyecto sea congruente entre sus diferentes apartados.
- Que considere propuestas de innovación y condiciones de replicabilidad.

- Que el presupuesto solicitado sea acorde a los objetivos, los productos y a las actividades descritas en el proyecto.
- La inclusión de un mecanismo de seguimiento y evaluación que permita medir el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su impacto.

DÉCIMA

Las organizaciones ganadoras, obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración en el que se establecerán los compromisos por parte de la organización y del IFE para el desarrollo del proyecto y la programación, condiciones y forma de entrega del recurso económico. El convenio además establecerá las condiciones necesarias para que el IFE vigile el oportuno cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto, la apropiada aplicación de los recursos otorgados y los mecanismos necesarios para una adecuada rendición de cuentas.

DÉCIMA PRIMERA

El periodo de ejecución de los proyectos, deberá iniciar en el mes de enero de 2013 y concluir a más tardar el 31 de agosto de 2013, por lo cual el cronograma de actividades que incluya tanto el proceso educativo, como las acciones de organización o incidencia que se pretendan impulsar, deberán programarse para ese periodo. Los recursos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad en dicho periodo.

DÉCIMA SEGUNDA

El listado de los proyectos que resulten ganadores se publicará en la página de internet del Instituto Federal Electoral www.ife.org.mx el viernes 19 de octubre de 2012.

DÉCIMA TERCERA

El IFE destinará para esta convocatoria \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.), de los cuales el 75% será entregado durante el año fiscal 2012 y el 25% restante durante el año fiscal 2013, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La cantidad que el IFE otorgue a las organizaciones ganadoras podrá ascender a un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número total de proyectos seleccionables será hasta cubrir el presupuesto destinado.

El presupuesto planteado será valorado en función de los objetivos, la cobertura, las condiciones geográficas, los alcances del proyecto y de conformidad con establecido en las Reglas de Operación.

El Comité podrá dictaminar la selección de proyectos condicionada a la aplicación de ajustes tanto en el proyecto como en el presupuesto planteado.

En los Convenios de Apoyo y Colaboración se establecerán las fechas y el monto de las parcialidades para el otorgamiento del apoyo económico. Para la formalización del convenio y la entrega de los apoyos económicos, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el IFE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

La última ministración, será contra entrega del informe parcial y la documentación requerida indicada en las Reglas de Operación del Concurso, lo cual se establecerá en el Convenio de Apoyo y Colaboración que se firme con cada organización. Las organizaciones que no cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios de apoyo y colaboración, dejarán de recibir los recursos financieros establecidos en dichos convenios y, en su caso, deberán reintegrar los recursos recibidos al Instituto Federal Electoral, en los tiempos establecidos en el mismo.

DÉCIMA CUARTA

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al Instituto Federal Electoral la comprobación de los mismos, de conformidad con las Reglas de Operación del Concurso y apegarse a éstas durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

DÉCIMA QUINTA

El IFE definirá el proceso de acompañamiento a la instrumentación de los proyectos, así como el seguimiento y evaluación durante el periodo de implementación, por lo que las organizaciones ganadoras tendrán la obligación de presentar toda la información que se les requiera. Cualquier cambio que sea necesario realizar al proyecto durante su ejecución (por causas ajenas a la organización), deberá notificarse de inmediato por escrito al Instituto, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, instancia que valorará la pertinencia de los cambios, siempre y cuando estén debidamente justificados y no afecten el logro de los objetivos y cumplimiento de metas originalmente planteadas.

DÉCIMA SEXTA

Las organizaciones ganadoras darán crédito al IFE en los productos y actividades que se generen durante la instrumentación de los proyectos y autorizarán el uso y difusión, sin costo alguno para el Instituto, de los recursos didácticos que, en su caso, diseñen como parte de sus adaptaciones del MEPE, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, captadas durante la implementación de los proyectos.

DÉCIMA SÉPTIMA

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE, previa consulta con los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del ramo.